



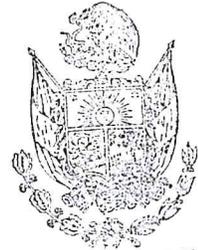
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/260/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintitrés de julio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, emitido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>1</sup>



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

---

<sup>1</sup>Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/260/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de julio de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio COE/449/2024, suscrito por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> el veintiuno de julio y, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y cumplimiento.** Se tiene por recibido el Oficio COE/449/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/403/2024 en tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/260/2024-P*", "*Folio AOEPS/403/2024*"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Del análisis realizado al contenido del acta con folio AOEPS/403/2024, se desprende que las publicaciones que se ordenaron retirar en sede cautelar, las mismas ya no son visibles, derivado de ello se tiene por cumplida la medida cautelar decretada en autos del expediente en que se actúa.

Asimismo, se precisa que respecto a la oficialía electoral solicitada mediante oficio DEAJ/1981/2024, toda vez que la misma fue solicitada por una de las partes, una vez que sea allegada, se procederá a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley Electoral, con la finalidad garantizar el debido procedimiento.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 50,**

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/260/2024-P.**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en  
Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup>

MPCZ/MECC/SARJ



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

---

<sup>5</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.